



Buenos Aires, de abril de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 06372/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María del Pilar Hernández Matas, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de abril de 2011 y hasta la obtención del alta médica o la concesión de la licencia por maternidad.

Que la Dra. Hernández Matas acompaña certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 13 de mayo de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de abril de 2011 y hasta la obtención del alta médica o la concesión de la licencia por maternidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 69 y 75 del Reglamento Interno, a la Dra. María del Pilar Hernández Matas, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María del Pilar Hernández Matas y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisella Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente